



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 10.804/2015

R-DNAT - 2017 - 806

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Rodrigo BALLESTER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 a 61 obra evaluación de la Dra. Sandra J. BRAVO y a fs. 83 a 87 de la Dra. Melina ALMADA;

Que a fs. 93 a 103 obra nota N° 974/17, presentada por el postulante con el aval de su Director Tesis propuesto, Dr. José A. CORRONCA, adjuntando Plan de Trabajo reformulado, titulado: **"RESPUESTAS TAXONOMICAS Y FUNCIONALES DE LA COMUNIDAD DE ARAÑAS AL FUEGO EN PASTIZALES SERRANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (ARGENTINA)";**

Que a fs. 117 y 118 las evaluadoras aceptan el Plan presentado;

Que a fs. 119 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Rodrigo BALLESTER;**

2) ACEPTAR al Dr. José Corronca como Director y al Dr. Miguel Simó Núñez como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Respuestas taxonómicas y funcionales de la comunidad de Arañas al fuego en Pastizales Serranos de la Provincia de Salta (Argentina)";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. José Corronca (UNSa); Dra. Sandra Bravo (UNSe); Dra. Melina Almada (CONICET - Reconquista Santa Fe);

Que a fs. 120 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **"... Aprobar el acta de la Comisión Académica y aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas, aceptar el director y codirector de tesis, aprobar el tema de tesis doctoral y designar la comisión de seguimiento del Lic. Rodrigo Ballester";**

Que a fs. 121 obra Despacho N° 330/17, de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.804/2015

R-DNAT – 2017 - 806

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Rodrigo BALLESTER. –

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Rodrigo BALLESTER – D.N.I. N° 35.479.558, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Rodrigo BALLESTER, titulado: **“RESPUESTAS TAXONOMICAS Y FUNCIONALES DE LA COMUNIDAD DE ARAÑAS AL FUEGO EN PASTIZALES SERRANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (ARGENTINA)”**. –

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José Antonio CORRONCA (UNSa) y al Dr. Miguel Ramón SIMO NUÑEZ (Universidad de la República, Montevideo - Uruguay), como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente. -

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. José A. CORRONCA, Dra. Sandra BRAVO y Dra. Melina ALMADA (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados, programas y bibliografía pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.804/2015

R-DNAT - 2017 - 806

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

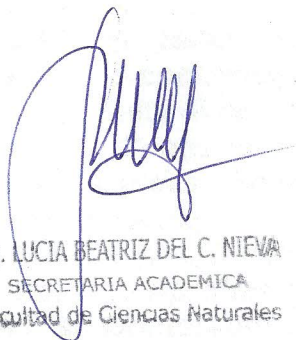
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Rodrigo BALLESTER, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

MER/cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales